

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 46/18
----------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:
0001448/2018

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 10º de las Cláusulas Particulares.
PLAZO DE INSTALACIÓN/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
01/06/18	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

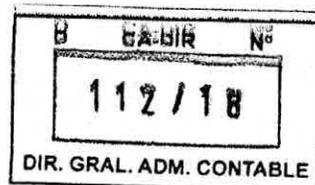
ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
01/06/18	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento mensual de un sistema de detección temprana y aviso de incendio para el edificio anexo "B" de la H.C.D.N.

ANA M. COMPAÑERO
Jefa
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
Dir. Gen. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

|

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

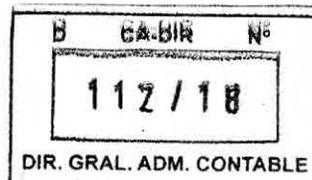


PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. CIVIL ADMINISTRATIVO CONTABLE
M. CARRANDE DIPUTADOS DE LA UDELAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. N° 1145/12)

- 1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.

- 3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

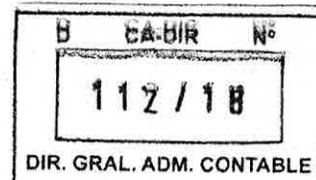
Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

- 4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

- 5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
 - a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

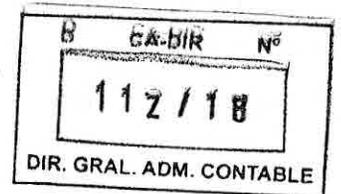
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
- 6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. **Personas físicas y apoderados:**
 - 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - b. **Personas jurídicas:**
 - 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
 - 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
 - c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
 - 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
 - d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**
Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:
 - 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
 - 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:
 - 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
 - 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
 - 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5- Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6- Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

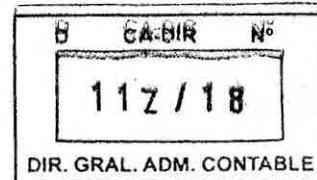
9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORRA
JEFA
DYO. MESA DE ENTRADA
DIR. GENL. ADMINISTRATIVO
H. CONGRESO DE DIPUTADOS



distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiere un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

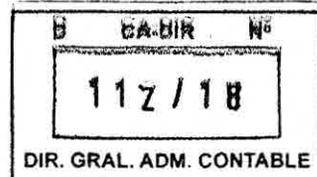


B	CA-BIR	Nº
112/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANA M. CORRE,
JEFA
D.T.O. HESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. CIVIL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

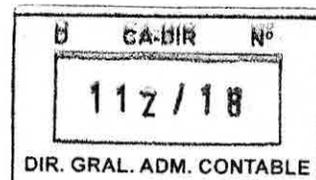
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. CIVIL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento mensual de un sistema de detección temprana y aviso de incendio para el edificio anexo "B" de la H.C.D.N.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso 3, apartado a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

Artículo 3º. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN/INSTALACIÓN:

Lugar de instalación/ejecución del servicio: edificio Anexo "B" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en la calle Riobamba 71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de instalación/ejecución del servicio:

Ítem N° 1: el plazo para completar la instalación del sistema, quedando en condiciones de operatividad y pleno funcionamiento, será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

Ítem N° 2: el servicio de mantenimiento mensual comenzará a efectuarse una vez se haya otorgado la recepción de la instalación del sistema correspondiente al ítem N° 1, y será por DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

Prorroga: Se prevé una opción de prórroga del servicio correspondiente al ítem N° 2, a favor de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN por hasta DOCE (12) meses adicionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la R.P. Nº 1145/12.

Artículo 4º. VISTA / CONSULTA DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

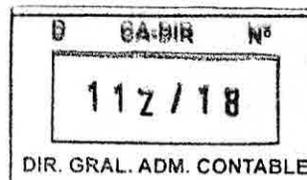
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.

Artículo 5º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
CITO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo y sectores del edificio Anexo B, en el que será instalado el sistema, con hasta UN (1) día hábil administrativo de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7550; o por mail al siguiente correo: técnica.dhst@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que en su visita el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las áreas y sectores de trabajo, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que, por lo tanto, su oferta incluye todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente contratación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

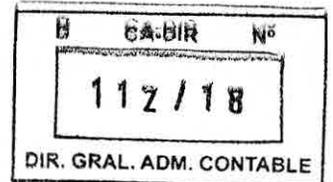
Artículo 7º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el organismo deberá elaborar una circular aclaratoria y comunicarla en forma fehaciente, hasta con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego del llamado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado fuera necesario pedir informes, realizar



verificaciones técnicas, etc. que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Dirección de Compras tendrá la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto resultante del cálculo de la garantía no supere la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

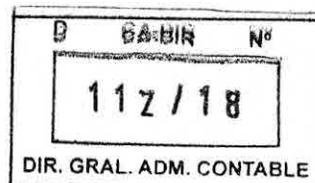
- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Artículo 11º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

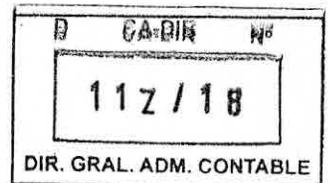
No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la misma.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial,



tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO/CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total correspondiente al ítem N° 1 de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante la presentación de una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Las ofertas deberán contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

- 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

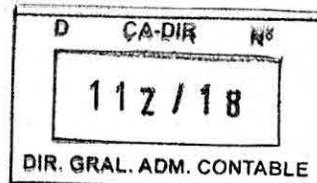
d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
- 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

- 1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.



2- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 – CERTIFICADO DE VISITA (conforme lo indicado en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

10 – PROPUESTA TÉCNICA: deberá incluir:

- Descripción completa de la propuesta, memoria de cálculo.
- Descripción técnica completa en español de cada uno de los equipos propuestos.
- Diagramas unifilares de la solución.
- Impresión en formato A3 o superior del diagrama de control de proyecto, con fechas de cada etapa y trabajos, y toda la información que sea pertinente.

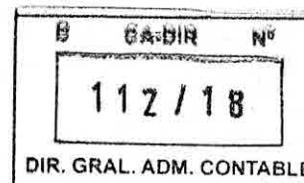
11 – Documentación que acredite antigüedad en el mercado local. Dicha antigüedad será computada en años anteriores a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas físicas).

12 – Planilla de "Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita" (**Anexo VII**), con carácter de Declaración Jurada: A fin de acreditar su experiencia e idoneidad los oferentes deberán completar la planilla indicada, con trabajos efectuados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas

Asimismo, deberán respaldar los datos informados en la planilla con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Artículo 15º. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y/O PREVISIONALES:

No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado por la R.P. Nº



1145/12.

A tales efectos, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos, de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas en caso de poseer deudas.

No obstante, los certificados fiscales que se encuentren emitidos en los términos de la Resolución N° 1814/05 y sus modificatorias, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado.

Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS/PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será global. En atención a la relevancia del servicio que se licita y a las características particulares del mismo, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme lo establecido en el Anexo VI – Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida para la presentación de ofertas.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Matriz de Evaluación que como Anexo V forma parte del presente pliego, la cual contempla el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Artículo 17º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12):**

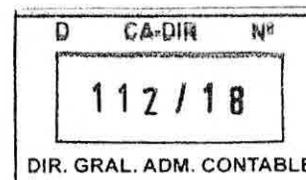
Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 18º. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al/a los adjudicatario/s y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 19º. GARANTÍA DE LOS BIENES INSTALADOS:

Deberá acreditarse por escrito, para la totalidad del sistema correspondiente al ítem N° 1, y los bienes que lo componen, una garantía no inferior a UN (1) AÑO a contar desde la fecha en que dicho sistema se encuentre en pleno funcionamiento, aprobado por la inspección final, otorgue la recepción provisoria de la obra, que cubra eventuales vicios y/o defectos ocultos.

Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

Artículo 21º. SISTEMAS PATENTADOS:

El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

Artículo 22º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

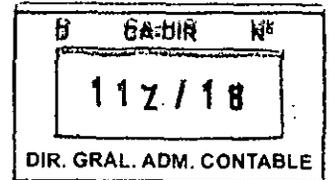
a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de



dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

Artículo 23º. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

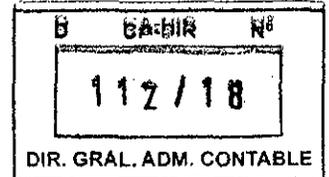
La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTENDIDOS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Artículo 24º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

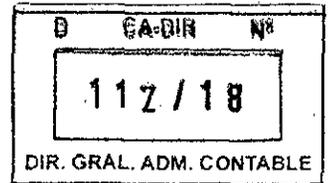
2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra/servicios, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras



y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

b) **Suspensión:**

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatará fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

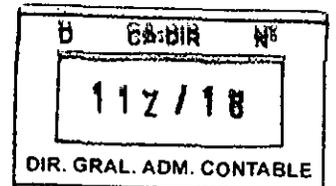
- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

ANA M. CORREA
JEFE
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE
INSTITUCIÓN DE DIPUTADOS DE LA LEGISLACIÓN



Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12.

Artículo 25º. RESPONSABLE TÉCNICO:

El oferente deberá proponer un responsable técnico, quien deberá ser un ingeniero con matrícula vigente. La presentación técnica deberá estar firmada por dicho representante técnico y luego será la persona designada para la firma de ingenierías y documentaciones presentadas durante la ejecución de obra. El responsable técnico podrá ser requerido para visitar la obra en el momento que se considere necesaria su intervención técnica y este deberá llevar un seguimiento de la ejecución del proyecto durante la instalación y configuración del sistema.

Artículo 26º. LIBRO DE COMUNICACIONES Y NOTAS DE PEDIDO:

Previo a dar comienzo a los trabajos, el Adjudicatario proveerá UN (1) libro con DOSCIENTOS (200) folios numerados, tamaño oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Higiene y Seguridad del Trabajo. En dicho libro se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: órdenes, instrucciones, observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, recepción parcial y provisoria y, en caso de existir, las sanciones dispuestas en el presente Pliego; etc. El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores sean completados. Se designará un Supervisor de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo que deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas. Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la HCDN y por un representante del Adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la HCDN.

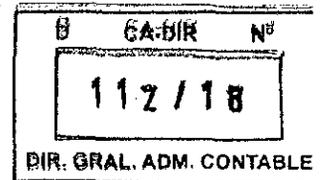
Artículo 27º. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INSPECCIÓN FINAL:

Durante la inspección final, un representante de la adjudicataria deberá demostrar que los sistemas funcionan adecuadamente, de acuerdo a los requerimientos de operatividad e instalación de las especificaciones técnicas. Todas las pruebas se conducirán en presencia del personal técnico de la H.C.D.N. y del adjudicatario. Las pruebas de puesta en marcha serán llevadas a cabo por técnicos certificados demostrando que el sistema de control funciona como se había estipulado. Todos los circuitos y dispositivos de señalización de alarmas serán probados, además se probará cada circuito de supervisión. Superadas las pruebas se coordinará las capacitaciones para el personal de ésta H.C.D.N.: administrador, jefe de turno, operadores y personal de mantenimiento. La capacitación abarcará sobre aspectos técnicos y operativos de los equipos instalados, incluyendo una evaluación con entrega de certificados de aprobación.

Artículo 28º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFE
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO
H. C. D. N. DE DIPUTADOS DE LA FUERZA



Una vez concluida la instalación del sistema correspondiente al ítem N° 1, y previo a su recepción definitiva, el adjudicatario deberá suministrar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta HCDN, DOS (2) juegos completos de planos con sus correspondientes archivos gráficos con formato (dwg) a escala 1:200 conforme a obra, de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de los detectores, sirenas, parlantes, pulsadores, conexiones, cajas de paso, así también secciones, dimensiones y características de los utilizados y todo aquello que a juicio del personal técnico de la HCDN sea necesario indicar. Se debe proveer simultáneamente con los planos finales de la instalación, los manuales de operación y de mantenimiento de los equipos instalados, incluyendo las hojas de datos técnicos de cada dispositivo y software asociado con sus correspondientes licencias. La documentación exigida en la cláusula deberá ser presentada por el adjudicatario, junto con el remito correspondiente, como condición para la recepción definitiva de las tareas realizadas.

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12).

Artículo 29º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Anticipo financiero:

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la orden de compra, conforme lo establecido en el Artículo 13º de las cláusulas particulares del presente pliego.

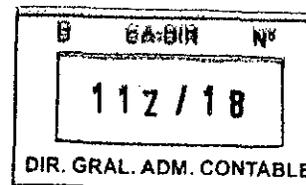
Certificación por avance de obra:

Las certificaciones de los avances de obra se harán conforme a las etapas que se detallan a continuación:

- a. Etapa 1: realizada la instalación de la central de monitoreo (certificación del 10 % del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la adjudicación).
- b. Etapa 2: realizada la canalización, instalación del cableado e instalación de detectores, sensores, pulsadores manuales y demás componentes del sistema en PB, pisos 1° y 2° (certificación del 10 % del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la adjudicación).
- c. Etapa 3: realizada la canalización, instalación del cableado e instalación de detectores, sensores, pulsadores manuales y demás componentes del sistema en los pisos 3°, 4° y 5° (certificación del 10 % del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la adjudicación).
- d. Etapa 4: realizada la canalización, instalación del cableado e instalación de detectores, sensores, pulsadores manuales y demás componentes del sistema en los pisos 6°, 7° y 8° (certificación del 10 % del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la adjudicación).
- e. Etapa 5: realizada la canalización, instalación del cableado e instalación de detectores, sensores, pulsadores manuales y demás componentes del sistema en los pisos 9°, 10° y la terraza (certificación del 10 % del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la adjudicación).
- f. Etapa 6: Final de obra, y aprobada la inspección final del funcionamiento de los sistemas (certificación del 20 % del valor total correspondiente al ítem N° 1 de la adjudicación).

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. G. L. ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
H. C. DE LOS DIPUTADOS DE LA CÁMARA



Forma de pago:

Los pagos de facturas operarán dentro de los TREINTA (30) días a contar desde la fecha de conformidad brindada por el área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 30º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

Asimismo, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguno o la totalidad de la Orden de Compra.

En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

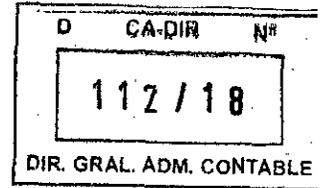
Artículo 31º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 32º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

Artículo 33º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. DECA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

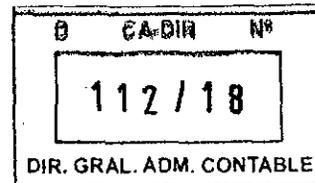


B	GA-DIR	Nº
112/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)


ANA M. CORREA
SECRETARIA
DPTO. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ARCHIVO
DIR. GEN. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento mensual de un sistema de detección temprana y aviso de incendio para el edificio anexo "B" de la H.C.D.N."

ÍTEM N° 1: Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección temprana y aviso de incendio para el edificio anexo "B" de la HCDN.

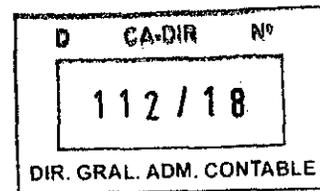
Comprende el servicio de ingeniería, diseño, provisión, montaje e instalación de todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de un sistema de detección temprana y aviso de incendio en el edificio Anexo B, sito en la calle Riobamba 71, CABA.

Este sistema deberá permitir la detección temprana de uno o más focos ígneos que sucedieran al mismo tiempo o sucesivamente, e identificar precisamente el sector del Anexo B de la H. Cámara de Diputados de la Nación, con el fin de que el personal idóneo pueda verificar la situación, extinguir el foco ígneo, controlar la situación, detectar una falsa alarma o tomar las medidas necesarias, y en caso de corresponder, proceder a la activación de las sirenas para dar inicio al protocolo de evacuación.

CARACTERÍSTICAS:

- El sistema deberá permitir distintos tiempos de retardo en la detección del evento y la activación de las sirenas.
- Deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:
 - i. 70 detectores de humo direccionables (con base incluida)
 - ii. 1 central de control del sistema
 - iii. 12 sirenas con estrobo, que se puedan instalar en paredes o cielo rasos. Potencia regulable. Salida de audio de potencia aproximada de 90 dBA, medido a 3 metros de distancia. Y el sonido deberá permitir su identificación en lugares cerrados y abiertos
 - iv. 11 avisadores manuales, que permitan un rápido accionamiento, y que no pueda efectuarse por descuido o error.
 - v. Baterías libres de mantenimiento para la central. Para su funcionamiento normal y ante un corte del suministro eléctrico.
- Las cantidades especificadas son orientadoras, la adjudicataria deberá realizar el diseño, ingeniería y toda tarea, actividad y trabajo complementario, aunque no se haya explícitamente especificado, pero que resulten necesarias a fin de asegurar una óptima cobertura y el correcto funcionamiento del sistema, a su cuenta y cargo.
- Los sectores a cubrir con el sistema de detección de incendio son:
 - i. Terraza – Sala de máquinas y oficina administrativa
 - ii. Piso 10 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - iii. Piso 9 - 2 oficinas y pasillo/escalera
 - iv. Piso 8 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - v. Piso 7 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - vi. Piso 6 – 2 oficinas y pasillo/escalera

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CUATRO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



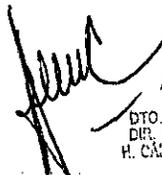
- vii. Piso 5 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - viii. Piso 4 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - ix. Piso 3 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - x. Piso 2 – 2 oficinas y pasillo/escalera
 - xi. Piso 1 - 2 oficinas y pasillo/escalera
 - xii. PB – 1 oficina, 2 salas de tableros y medidores, y pasillos
 - xiii. Las oficinas cuentan con un sector destinado al área cocina, pero con equipamiento eléctrico, no con suministro de gas
- No cuenta el edificio con instalaciones existentes de detección de incendio ni canalizaciones para tal fin
 - La oferta debe incluir la provisión de materiales y mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de detección temprana de incendio en los sectores descriptos en el punto f). Incluyéndose los accesorios, cableados y elementos para la instalación.
 - Los avisadores manuales deberán ser instalados en los lugares de acuerdo a la normativa vigente, previa aprobación por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Normativas:
 - IRAM 3501 – Certificación de instalaciones fijas contra incendio
 - IRAM 3546 – Certificación de Empresas de Mantenimiento de Instalaciones Contra
 - IRAM 3619 - Evaluación Técnica de Instalaciones Contra Incendios.
 - Todos los equipos del sistema de detección de incendio y detalles cumplirán con los últimos requerimientos y revisiones de lo siguiente:
 - NFPA - NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION
 - UL - UNDERWRITERS'S LABORATOIRES
 - FM - FACTORY MUTUAL
 - NFPA 72
 - NFPA 70
 - NFPA 101
 - Resolución N° 263/AGC/2017

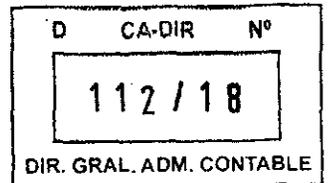
PROHIBICIONES:

Los detectores de humo no deben instalarse en los siguientes lugares:

- En corrientes de aire producidos por salidas o retornos de equipos de aire acondicionado.
- La cercanía a dichos lugares puede producir acumulación de polvo en los detectores lo que podría derivar en falsas alarmas o un funcionamiento defectuoso.
- En áreas muy polvorientas o sucias.
- A la intemperie.
- En áreas mojadas o excesivamente húmedas.
- En lugares permitidos para fumar o que se puedan generar humos por escapes de vehículos o partículas de combustión.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CONDES
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y EXPEDIENTES
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA UDELAR



- En áreas de fabricación con presencia de vapores fuertes o densos: La concentración alta de gases más densos que el aire, tales como dióxido de carbono, aumentarán la sensibilidad de los detectores. Gases menos densos como el helio, los harán menos sensibles.
- Cerca de artefactos de luz fluorescente, pues la interferencia eléctrica que producen podrían generar falsas alarmas.
- En ambientes muy fríos o muy cálidos.
- Cuando existan dudas sobre la posibilidad de que se produzcan falsas alarmas en lugares con presencia habitual de humo o gases de combustión, se deberá instalar detectores de gradiente y temperatura máxima.

ÍTEM N° 2: Mantenimiento mensual, preventivo y correctivo, del sistema de detección temprana y aviso de incendio instalado, correspondiente al ítem N° 1.

Comprende el servicio de mantenimiento del sistema instalado, de acuerdo a las siguientes características:

Programa de Mantenimiento preventivo:

Mensualmente se realizarán los trabajos de mantenimiento preventivo, prueba de central, avisadores manuales, detectores, sirenas, controladores y de los otros componentes que directa o indirectamente estén conectados al sistema para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, chequeados por parte de profesionales técnicos designados por la empresa adjudicataria, los cuales cumplirán con las rutinas e inspecciones previstas, dejando constancia escrita del trabajo realizado por el responsable actuante.

Programa de Mantenimiento correctivo:

Mensualmente se realizarán todas las tareas de mantenimiento necesarias a efectos de mantener la operatividad de los sistemas en perfecto estado de funcionamiento, libre de fallas y de dispositivos deshabilitados. Se tendrá que establecer y comunicar con anticipación un cronograma escrito que establecerá la cantidad y periodo que se efectuara la limpieza de los detectores en forma progresiva, de manera tal, que durante el transcurso de un año todos los detectores hayan sido limpiados al menos una vez.

Emergencias:

Se deberá disponer de un servicio de emergencia durante las 24 horas del día, inclusive sábados, domingos y feriados, a los efectos de resolver toda aquella falla que altere el correcto funcionamiento del sistema.

Normas:

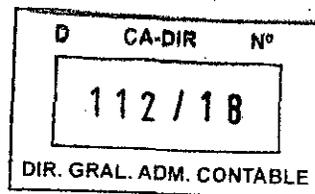
Como mínimo deben ser cumplidas durante toda la relación contractual, las siguientes normas:

- Norma IRAM 3546
- Norma IRAM 3501
- Norma IRAM 3619
- Resolución N° 263/AGC/2017

La HCDN tendrá la potestad de rescindir la contratación si tomase conocimiento del incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de alguna de las disposiciones de estas normas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



MANTENIMIENTO CORRECTIVO – RECAMBIO DE COMPONENTES:

En caso de que surja del mantenimiento correctivo la necesidad de recambio de componentes de los sistemas instalados, éstos se encontrarán cubiertos por la garantía. En caso de que el período de garantía hubiese finalizado, se deberá informar a la HCDN de la situación a los fines de iniciarse los correspondientes trámites para la adquisición de los mismos; de esta manera, se los facturara de forma independiente, con autorización previa de la HCDN para la compra. Todos los equipos y elementos que se provean en calidad de reemplazo, deberán ser nuevos y responder con exactitud a las características funcionales originales y estar en perfecto estado de funcionamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Se deberán cotizar elementos nuevos, sin uso, de primera calidad, de marcas reconocidas, tipo Bosch, Notifier o similar de calidad superior, y que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas. Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. La Adjudicataria podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al soló juicio de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo la aceptación de los mismos. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la citada Dirección con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar para la obra, a los efectos de su aprobación.
- El adjudicatario deberá, antes de iniciar los trabajos de instalación de los sistemas en el edificio Anexo B, presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo la ingeniería básica (planos, especificaciones técnicas de cada uno de los materiales a proveer, hojas de cálculo, etc.) e ingeniería (planos de montaje, planillas de control de partes a montar, etc.). Toda la documentación deberá presentarse en papel y en formato digital. La ingeniería y el diseño estará sujeta a la aprobación previa por parte de la HCDN antes de poder iniciar los trabajos.
- La presentación de la oferta supone por parte del oferente el conocimiento del lugar donde el equipamiento será instalado, así como todas las informaciones relacionadas con los mismos y con toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y desempeño. Igualmente se entiende que ha estudiado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma de la Orden de Compra, basada en el desconocimiento o vicio oculto.
- Entorpecimientos: Se dejará constancia las demoras y/o entorpecimientos en la marcha de los trabajos, por motivos ajenos a la contratista, especificando el motivo y el tiempo de atraso, el que será debidamente justificado por la supervisión de los trabajos a fin que puedan ser neutralizados a los efectos del cómputo del plazo contractual.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
ANA M. GORREA
J.E.S.A.
D.T.O. HCSA DE REGISTRAR Y ARCHIVO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
II. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



D	CA-DIR	Nº
112 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

- Obras complementarias: Quedará a cargo de la Adjudicataria la construcción de las obras complementarias que resulten necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde transite el personal de la H.C.D.N. y público en general, para que no se interrumpan servicios cuando se realizan las tareas de la instalación propiamente dicha.
- Instalación de cañerías y cableados: Las cañerías, las cajas de distribución deben instalarse embutidos en los cielos rasos y paredes. Se podrá utilizar la montante que comunica a los distintos niveles, en cuyo caso se montaran superpuestos a las superficies mediante ganchos de sujeción tipo omega o similar característica. En caso que en las oficinas y/u otras áreas no pueda instalarse la cañería embutida, el trabajo se deberá realizar de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Subdirección de Obras y Proyectos, cuidando la arquitectura del edificio.

En caso de tener que efectuarse la instalación de cañerías por no haber sido previstas, se tendrá que realizar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) La instalación deberá estar de acuerdo con las normas mencionadas en esta especificación y los códigos locales, estatales y las recomendaciones del fabricante principal del equipo.
- b) Todo equipamiento será fijado a las paredes y/o estructuras de techos y deberá quedar firmemente sostenido en el lugar.
- c) Las fijaciones serán las adecuadas para sostener la carga requerida.
- d) Todo el cableado será instalado dentro de una cañería o bandeja. En todos los casos se emplearán cables del tipo anti llama con baja propagación de humos no tóxicos, normalizados IRAM y de primera calidad (Marlew, etc).
- e) Todas las uniones y terminaciones de cables estarán protegidas con aislantes termocontraíbles.
- f) Las cañerías estarán de acuerdo con las normas IRAM que regulan la materia.
- g) Las cajas serán de hierro semi pesado.
- h) Todos los caños, cajas de distribución, soportes de caños deberán estar ocultos dentro de las áreas terminadas y podrán estar expuestos en las áreas no terminadas.
- i) El cableado de los sistemas deberán separarse de cualquier otro cableado de energía, y no será instalado en ninguna cañería, caja de pase o bandeja que contenga estos conductores.

ANA M. CORREA
Jefa
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
Dpto. de Administrativo Contable
Instituto de Estudios de la UCA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



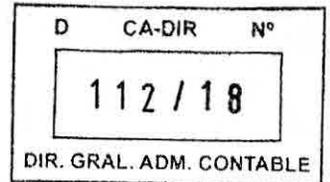
D	CA-DIR	Nº
112 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO I

DECLARACIONES JURADAS
HABILIDAD PARA CONTRATAR / JUICIOS
FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

ANA M. BORREA
JEFA
DPTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



Ciudad de Buenos Aires, de 2018

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten Signature]
ANA M. GORREA
Jefa
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
PDI, DGI, ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
112 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

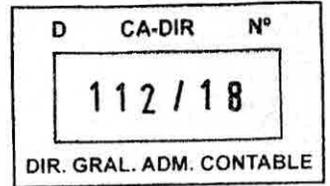
FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

1

ANA M. GORRIETA
JEFE
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

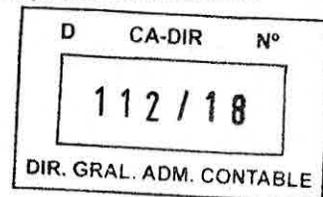
ACLARACIÓN/ SELLO:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANA M. CORREA
JEFA
Dpto. Mesa de Entradas y Archivo
Dpto. General Administrativo Contable
Presidencia del Poder Judicial de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires, de 2018

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
.....,CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

- DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
- NUMERO DE CUENTA.....
- TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
- CBU DE LA CUENTA.....
- BANCO
- SUCURSAL
- DOMICILIO

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

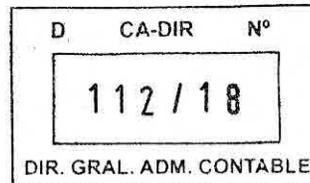
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12



ANA M. CORREA
SECRETARÍA
D.T.O. DEESA DE ENTIDAD Y ARCHIVO,
DIR. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANEXO II

FORMULARIO DE PRE-INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES / INSTRUCTIVO PROVEEDORES

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

Form fields: APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO, CUIT/CUIL, INICIO DE ACTIVIDADES, DOMICILIO LEGAL, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, MOVIL, DOMICILIO CONSTITUIDO, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, MOVIL, E-MAIL, WEB, CONTACTO, CARGO, E-MAIL, MOVIL, IVA, IIBB, CONDICIÓN FRENTE, RUBRO PRINCIPAL, DENOMINACIÓN, OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

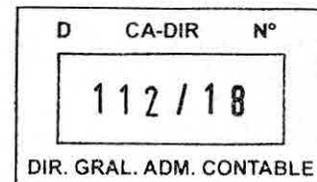
Form fields: NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FIRMA, FECHA, OBSERVACIONES

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

Signature: ANA M. GORTIEN, DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO DE PROVEEDORES, H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el Formulario firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras la Dirección General Administrativo Contable, sita en calle Riobamba 25, 6° PISO, ANEXO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección rproveedores.dgac@hcdn.gov.ar . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de 10 días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1) Presentar el Formulario de inscripción Original Completo y suscripto por el Titular o Apoderado.
- 2) Declaración Jurada donde el Proveedor declara no encontrarse comprendido en ninguna de las causales previstas en las prohibiciones para contratar y para inscribirse.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención firmado por la persona que suscriba la solicitud mencionada en el inciso 1°.
- 4) Formulario de Autorización de Acreditación de Pago.

Para Personas Jurídicas:

- 5) Copia Autenticada por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos y sus modificaciones posteriores efectuadas a los mismos debidamente inscriptos.
- 6) Copia Autenticada por Escribano Público del acta de Directorio u Órgano de Administración que corresponda, donde se dispone la designación de Autoridades.
- 7) Copia Autenticada por Escribano Público del Poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.

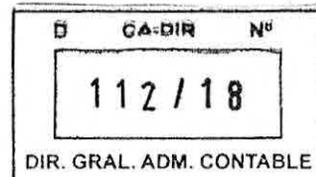
IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de Inscriptos en el Registro, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los sucesivos procedimientos en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tiene una validez de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción, la que deberá ser ratificada o rectificada cumplido dicho período.

Sin perjuicio de lo expuesto, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación presentada, los mismos deberán ser informados al Organismo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Buenos Aires, / /2018

EXPEDIENTE N°: 1448/2018

OBJETO: Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento mensual de un sistema de detección temprana y aviso de incendio para el edificio anexo "B" de la H.C.D.N.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°: _____

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa cuyos datos a continuación se detallan, efectuó la correspondiente visita en el día de la fecha

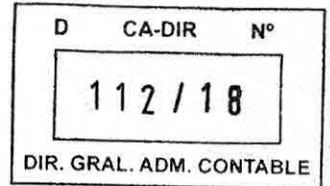
NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: _____

CUIT: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

SECRETARÍA DE
FISCALÍA DE ENTRADAS Y ANCIANO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº _____, Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

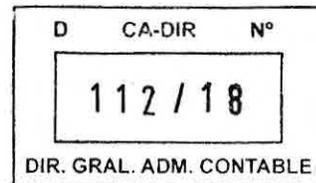
REGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
ÚNICO	1	1	unidad	Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección temprana y aviso de incendio para el edificio anexo "B" de la HCDN en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.		\$	
	2	12	meses	Mantenimiento mensual, preventivo y correctivo, del sistema de detección temprana y aviso de incendio instalado, correspondiente al ítem Nº 1; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.	\$	\$	
MONTO TOTAL OFERTADO		SON PESOS: _____					\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

[Handwritten Signature]
 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. JEFA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GEN. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. BALACRA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



ANEXO V

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Acreditación de antigüedad en el rubro	10%	10
Acreditación de experiencia en el rubro	15%	15
Propuesta técnica	15%	15
TOTAL	100%	100

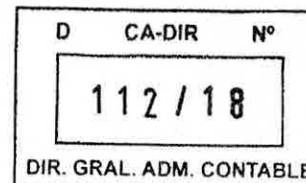
En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Acreditación de antigüedad en el rubro, con una ponderación del DIEZ POR CIENTO (10%), equivalentes a DIEZ (10) puntos.
- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del QUINCE POR CIENTO (15%), equivalentes a QUINCE (15) puntos.
- Propuesta técnica, con una ponderación del QUINCE POR CIENTO (15%), equivalentes a QUINCE (15) puntos.

[Handwritten Signature]
 ANA M. CORTEZ
 JEFA
 DTD. MESA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO
 H. CASA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



ANEXO VI

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- **Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).**

Se tomará el precio total de la oferta sujeta a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 --- 60 ptos.---100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- 3º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---

- **Acreditación de Antigüedad en el Rubro: DIEZ (10) puntos, equivalentes a DIEZ POR CIENTO (10%).**

Los oferentes deberán acreditar antigüedad en el rubro objeto de la presente contratación. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas físicas). La antigüedad será computada en años anteriores a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas.

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD ACREDITADOS	PUNTAJE
más de 8	10
entre 3 y 8	5
menos de 3	0

- **Acreditación de Experiencia en el Rubro: QUINCE (15) puntos, equivalentes a QUINCE POR CIENTO (15%).**

Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada y debidamente completa, la Planilla de "Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita" y que figura anexada al presente pliego. En la planilla deberán constar los datos de trabajos, realizados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Asimismo, deberán respaldar dichos datos con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

ANA M. GORRÓN
JEFE
DPTO. MBA DE ENTRADA Y ARCHIVO
DIP. GRAL. ADMINISTRATIVO RESERVADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA TUCUMÁN

